

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal emiten la:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 2/2023

A las ciudadanas y a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a las servidoras y servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

Nombre de la Plaza	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO			
Número de vacantes	01 (M11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	63,809.00	
Adscripción	Coordinación General de M	ejora Regulatoria	a Sectorial	
Sede (radicación)	Frontera 16, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad México			
Funciones Principales	dependencias y organismo: General de Mejora Regula programados y los criteri Coordinador General. 2- Supervisar la formulació como de programas para r de naturaleza transversal, tiempos y bajo los estánda Regulatoria Sectorial. 3- Determinar estimaciones conocer sus limitaciones y consideración del Coordina propuestas para mejorar la 4- Coordinar la revisión de l impacto regulatorio envia	s descentralizado atoria Sectorial, a os de revisión o o o de revisión o o o de revisión o o o de regulado a fin de garantizares de calidad e es de costo benealcances y formulador General de regulación vigen os anteproyectos dos por las deparantizar que a lo	s relativos al desarrollo de diagnósticos de las side los sectores responsabilidad de la Coordinación a fin de vigilar que se cumplan con los tiempos determinados bajo la planeación y dirección del de disposiciones legislativas y administrativas, as ción en sectores económicos específicos o en áreas zar que dichos proyectos sean entregados en los establecidos por el Coordinador General de Mejora deficio del marco regulatorio nacional a efecto de lar propuestas de solución, mismas que someterá a Mejora Regulatoria Sectorial los diagnósticos y las tec. I de regulación y sus respectivas manifestaciones de endencias y organismos descentralizados bajo su os mismos se les haya aplicado adecuadamente el coordinados descentralizados descentralizados bajo su os mismos se les haya aplicado adecuadamente el coordinador descentralizados descentralizados descentralizados bajo su os mismos se les haya aplicado adecuadamente el coordinador descentralizados d	





- 5- Evaluar los comentarios a los anteproyectos de regulación realizados por los particulares durante el proceso de consulta pública, con el objeto de que dichos comentarios sean integrados en las resoluciones emitidas por la Comisión y fomentar la transparencia y participación ciudadana en la elaboración de la regulación.
- 6- Formular las resoluciones sobre los anteproyectos regulatorios y sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio enviados por las dependencias y organismos descentralizados bajo su responsabilidad, a fin de que las opiniones contenidas en dichas resoluciones sean tomadas en cuenta por las dependencias y organismos descentralizados en la formulación de la regulación.
- 7- Revisar las propuestas de mejora regulatoria sometidas a la COFEMER por las dependencias y organismos descentralizados relativas a los sectores responsabilidad de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial.
- 8- Formular con base en la normatividad y criterios aplicables opiniones sobre anteproyectos de regulación relevantes en los sectores de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial, para someterlas a la autorización del Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial.
- 9- Dar asesoría técnica a las dependencias y organismos descentralizados, para capacitarlos en materia de mejora regulatoria, elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio e inscripción de trámites.
- 10- Coordinar la revisión de la información enviada por las dependencias y organismos descentralizados a fin de constatar que se cumpla con lo establecido con el artículo 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 11- Proponer al Coordinador General los comentarios que resulten sobre la información de tramites enviados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores responsabilidad de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial.
- 12- Gestionar el envío de la información de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados a la Dirección del Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de vigilar que la misma sea actualizada con oportunidad.
- 13- Asesorar desde el punto de vista económico, jurídico y técnico a los particulares en materia de mejora regulatoria

	Académicos:	Licenciatura o Profesional: Matemáticas-Actuaria, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales.
Perfil y	Laborales	3 años de experiencia en: Teoría Económica, Economía Internacional, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional, Relaciones Internacionales.
Requisitos	Capacidades Profesionales (Gerenciales)	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	80





Nombre de la Plaza	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
Número de vacantes	O1 (N11)	Percepciór ordinaria (Mensual Bruto)		37,575.00			
Adscripción	Dirección de Adm	ninistración					
Sede (radicación)	·	loma Norte C.P. 06700, A					
	valuaciones de la lineamientos, disp de gestionar su re	1- Coordinar la puesta en marcha de los planes para llevar a cabo las descripciones, perfiles y valuaciones de los puestos de cada una de las Unidades Administrativas, con apego a los lineamientos, disposiciones y criterios establecidos por las dependencias globalizadoras, a efecto de gestionar su registro y/o autorización ante las instancias correspondientes.					
	2- Proponer y modificar los perfiles, descripciones y funciones de los puestos que las áreas en su caso requieran, alineándolos a la estructura en apego a la normatividad emitida en la materia, en los sistemas y con los criterios establecidos por las dependencias globalizadoras.						
	3- Instrumentar las acciones que deriven de los lineamientos y normatividad que emitan las dependencias normativas, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que se formulen a la Dirección de Administración y áreas afines.						
Funciones	4- Conciliar en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas la plantilla de personal Vs. Estructura autorizada o maestro de puestos.						
Principales	5- Conciliar junto con el área correspondiente la realización de los costos, en materia de servicios personales.						
	6- Participar y en su caso elaborar las propuestas de presupuesto en materia de servicios personales, escuchando la opinión de la Subdirección de Administración y Finanzas.						
	7- Supervisar y elaborar las actas del Comité Técnico de Profesionalización y/o Selección, apegadas a la normatividad vigente.						
	8- Llevar a cabo la preparación, coordinación supervisión y en su caso participación en las Sesiones de Comités que se realicen, escuchando las propuestas de las áreas de capacitación, evaluación del desempeño u otras de las que forme parte el Comité.						
	9- Supervisar que resultado del concurso deba darse a conocer mediante su publicación en los medios electrónicos establecidos por la dependencia, así como lo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.						
Perfil y	Académicos:	Ingeniería.		dministración, Contaduría, Derecho,			
Requisitos	Laborales	2 años de experiencia en: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Publica.					



1	apacidades erenciales	Liderazgo y Negociación.
	alificación Técnica:	70

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULAT					
Número de vacantes	01 (031)		Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	32,292.00		
Adscripción	Dirección de Man	ifestacion	es de Impacto Re	egulatorio egulatorio		
Sede (radicación)	Frontera 16 piso 5	Col. Roma	a Norte C.P. 0670	0, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad México		
	1- Analizar y proponer alternativas a las regulaciones propuestas por el ejecutivo federal de tal forma que se logren los objetivos de eficiencia, transparencia y máximo bienestar social previstos en el artículo 69-e de la ley federal de procedimiento administrativo.					
Funciones Principales	2- Evaluar el orden jurídico administrativo federal, a fin de garantizar un diseño regulatorio acorde con los criterios generales de la mejora regulatoria					
	3- Revisar los impactos de la regulación en el ámbito internacional, producto de la aplicación de las mejores prácticas en la materia.					
	4- Revisar y transcribir en el registro federal de trámites y servicios los tramites que se deriven de las regulaciones propuestas del gobierno federal					
	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Derecho, Economía.				
Perfil y	Laborales	4 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Economía Sectorial, Administración Publica, Economía General.				
Requisitos	Capacidades Gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo				
	Calificación Técnica:	70				





BASES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.			
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en www.trabajaen.gob.mx			
Registro de Candidatos y Temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp del 25 de octubre al 07 de noviembre 2023, que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades profesionales (técnicas) estarán publicados en el portal de la dependencia www.conamer.gob.mx y en http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación.			
Documentación Requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vítae registrado en la herramienta de trabajen con el que se inscribieron al concurso en que participan. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional). 4. En las plazas donde se requiere un nivel de licenciatura titulado en el perfil del puesto, solo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional, o en su caso Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). 5. De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para cubrir la escolaridad de nivel de licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la cédula o título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la			



COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2023 SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER) ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2023 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2023

Celebradas en la Ciudad de México, el 8 de octubre de 2023

	6. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de pasante de licenciatura y/o terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su
	defecto, la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas.
	 En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
	 8. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y Cédula Profesional). 9. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
	10. Clave Única de Registro de Población.
	11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
	12. Escrito bajo protesta de decir vedad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario.
	13. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
	14. Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado.
	15. Impresión de folio de registro asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
	16. Tratándose de Servidores Públicos Titulares de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso, y en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.
	17. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones.
	18. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la administración pública.
	 La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si esta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.
	1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de
Desimontalis	Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).
Documentación para calificar el	Constancia de Capacitación (Perfil solicitado). Constancia de Capacitación (Perfil solicitado).
mérito	3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado).
	4. Logros laborales.
	5. Distinciones (perfil solicitado).
	Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).



Documentación para calificar la experiencia	 Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado. El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes. 			
Etapas del Concurso	De conformidad con lo establecido en los artículos. 21 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal y 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en la Disposición 207 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: 1. Revisión Curricular; 11. Evaluación Técnica de Conocimientos; 111. Evaluación de Capacidades profesionales (Gerenciales); 12. IV. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; 23. V. Entrevistas y 24. V. Determinación 25. Dichas etapas se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:			
Etapa	Fecha o plazo			
Publicación de Convocatoria	A partir 25 octubre de 2023			
Registro de Aspirantes	A partir del 25 de octubre al 07 de noviembre de 2023			
Evaluación Técnica de Conocimientos *	A partir del 14 de noviembre de 2023			
Evaluación de Capacidades (Gerenciales)*	A partir del 21 de noviembre de 2023			
Cotejo Documental* Evaluación de valoración del mérito y experiencia*	A partir del 21 de noviembre de 2023			
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 28 de noviembre de 2023			



*A partir de estas fecha	as pueden se	r citados a evalua	ción, no signifi	ca que en esa	fecha apl	icarán sus ev	aluaciones
Deberán estar atentos							
evaluaciones. Las fech				en caso de pre	esentarse	una situaciór	n de fuerz
mayor y/o de espacio r							
Vigencia de resultados de evaluaciones	En congruencia con lo establecido en el art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y reflejado en las Disposiciones 178 y 179 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp , conservarán su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que hayan sido presentadas. Para hacer válidas dichas revalidaciones, estas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo del 25 de octubre al 07 de noviembre 2023 establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección al siguiente correo electrónico: emilio.deleo@conamer.gob.mx o para más informes al						
Sistema de puntuación	teléfono 56 29 95 00 ext. 22648. La evaluación técnica de conocimientos considerará una calificación mínima aprobatoria de 70 para los Enlaces; Jefes del Departamento, y Subdirecciones y será de 80 para las Direcciones sobre un total de 100. El sistema de puntuación general será aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que						
		experiencia y la va	loración del m	The second secon	detallan a		
k (files)	I ETAPA	II ETAPA	The fertility of a second	III ETAPA	144-14-	IV ETAPA	TOTAL
Nivel ENLACE	Curricular Sin	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Mérito 10	Entrevista 30	TOTAL 100
ADMINISTRATIVO	puntaje	30	20	10	10	30	100
JEFE DE	Sin	30	20	10	10	30	100
DEPARTAMENTO	puntaje						1
SUBDIRECTOR DE	Sin	20	20	20	10	30	100
ÁREA	puntaje		7.20	VVVVI.00			
DIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100
DIRECTOR GENERAL	Sin	15	20	30	15	20	100
ADJUNTO	puntaje						
DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	15	20	30	15	20	100
Reserva de Candidatos	Conforme a los dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Los aspirantes quedan en posibilidad de ser convocados en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión,						
Publicación de Resultados	a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.						



Disposiciones Generales

- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 3. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- 4. Los nombramientos por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables estipulados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité al correo electrónico: emilio.deleo@conamer.gob.mx, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
 - Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en un lapso no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "Trabajaen", el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostenta, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 7. El Comité Técnico de Selección de esta Institución informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimiento técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo electrónico: emilio.deleo@conamer.gob.mx, teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, solo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, de acuerdo a la Disposición219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera).

Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.





	En atención a lo establecido en las Disposiciones 214 y 215 del Acuerdo por el que se emit las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carre así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Human y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico Selección en las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados por determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, s en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación:				
Reactivación de	a) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante.				
folio	b) Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.				
	Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:				
	a) La renuncia a concursos por parte del aspirante.				
	b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.				
	c) La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.				
	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Frontera N. 16, Piso5, Col, Roma Norte, C.P. 06700, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Humanos en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir:				
	Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo.				
	Justificación de porqué considera se debe reactivar su folio.				
	 Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico. 				
	 Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. 				
	Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones.				
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha habilitado el teléfono 55 56-29-95-00, extensión 22648, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como al correo: emilio.deleo@conamer.gob.mx				





Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.

Los Comités Técnicos de Selección.

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección.

Secretario Técnico.

ING. EMILIO DE LEO BLANCO

Rúbrica